

ORD.: N° 1787/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0002446

MAT.: Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 22 de mayo de 2018.

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIO GUZMAN VERGARA- Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de mayo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito la siguiente información: 1.- facturas de compras de remedios de los años 2015, 2016,2017 y 2018
2.- cuales de ellas están canceladas y cuantas están pendientes. Gracias"*

Damos respuesta a su solicitud:

Se informa que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado en lo concerniente a la **identificación clara de la información que se requiere**. Es por ello que tenemos a bien solicitar especificar a qué compras de remedios se refiere, si a las que se realizan para los CESFAM o para la Farmacia Popular. Efectuada su aclaración se podrá dar una respuesta certera a su solicitud.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente Oficio, por carta certificada o vía electrónica al correo transparencia@recoleta.cl, indicándole qué, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido/a su petición.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.



**LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

FMG/hca/tlc